

## **ORDENANZA nº 1401**

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve.

**VISTO:** La necesidad de preservar para la posteridad todo el material gráfico de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:** Que esto viene a llenar un vacío en nuestro municipio, pues se trata de llegar a contar con un acervo documental que servirá para destacar la evolución de nuestra ciudad;

Que con ello, se contará con una fuente fidedigna para la documentación de origen, transformación y posibilidades de futuro que ofrece esta ciudad;

Que este archivo debe ser algo vivo, palpitante, que se pondrá al servicio de la población, del estudioso, los niños y los jóvenes estudiantes para que se familiaricen con las cosas de la ciudad y aprendan a quererla y a cuidarla.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1º- Créase al Archivo Gráfico de la Municipalidad de San Lorenzo.

Art. 2º- Es misión del Archivo Gráfico Municipal reunir ordenadamente fotografías, grabados y/o láminas que reflejen aspectos de la ciudad, sean de carácter histórico, o actual, así como contar con una sección para filmoteca municipal que concentre toda copia de película que se refiera a hechos trascendentes ocurridos en el ámbito de la ciudad.

Art. 3º- A los efectos precedentes se requerirá la cooperación de entidades vecinales, de personas en general, instituciones, que

puedan contar y ofrecer material de interés como documentación de cuanto se refiere al desarrollo de nuestro municipio.

Art. 4º- Periódicamente el Archivo Gráfico Municipal a crearse organizará muestras públicas con fotografías, conferencias sobre temas históricos.

Art. 5º- Impútense los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 6º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, octubre 23 de 1989.